

SESION ORDINARIA NO. 144-2019

PERIODO 2016-2020

Celebrada a las dieciocho horas del día martes 29 de Enero del año 2019, en la Sala de Sesiones de la Municipalidad de Poás, con la asistencia de los señores miembros del Concejo Municipal, Periodo 2016-2020.

MIEMBROS PRESENTES:

PRESIDENTE MUNICIPAL: Jorge Luis Alfaro Gómez.

VICEPRESIDENTE MUNICIPAL: German Alonso Herrera Vargas.

REGIDORES PROPIETARIOS: María Ana Chaves Murillo; Gloria E. Madrigal Castro y Marvin Rojas Campos.

REGIDORES SUPLENTE: Elieth González Miranda; Luis Gdo. Castro Alfaro; Carmen Barrantes Vargas; Santos Lozano Alvarado y Keylor Rodríguez Rodríguez

SÍNDICOS PROPIETARIOS: Sergio Fernández Cambrero, distrito San Pedro; Marcos Rodríguez Castro, distrito San Juan; Greivin Víquez Quesada, distrito San Rafael; Flora Virginia Solís Valverde, distrito Carrillos y María del Rocío Sánchez Soto, distrito Sabana Redonda.

SÍNDICOS SUPLENTE: Ingrid Murillo Alfaro, distrito San Pedro; Yorleny Quesada Chaves, distrito San Juan; Mariela Víquez Quesada, distrito San Rafael; Marco Vinicio Valverde Solís, distrito de Carrillos y Johnny Gdo. Cambrero Villegas, distrito Sabana Redonda

ALCALDÍA MUNICIPAL: Ing. José Joaquín Brenes Vega, Alcalde Municipal **AUSENTE:** Sofía Murillo Murillo, Vicealcaldesa Primera y Freddy Jinesta Valverde, Vicealcalde Segundo.

SECRETARIA a.i. CONCEJO MUNICIPAL: Hellen Ramírez Herrera

ARTÍCULO NO. I

APROBACIÓN ORDEN DEL DIA

El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro procede a dar lectura del Orden del Día: El Orden del Día fue elaborado con antelación, sin embargo, por un asunto de una emergencia relacionada con la salud de la Secretaria que está siendo contratada para suplir a Roxana Chinchilla Secretaria Titular del Concejo Municipal, propongo una alteración del Orden del Día para incluir como III el tema relacionado con la Secretaria del Concejo Municipal, lo estaría proponiendo que sería para incluir ese punto y correr los demás puntos hacia abajo. Someto a votación de los señores regidores el Orden del Día como se indica.

- I- INVOCACIÓN
- II- Aprobación Orden del Día
- III- Sustitución de Secretaria Interina del Concejo Municipal
- IV- Análisis y Aprobación Actas Ord. No. 142-2019
- V- Lectura de Correspondencia y el trámite que corresponda.
- VI- Informe de Comisiones
- VII- Asuntos Varios
- VIII- Mociones y Acuerdos

ARTÍCULO NO. II
INVOCACIÓN

El señor Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro Gómez, inicia la sesión agradeciendo y dando la bienvenida a todos los miembros de este Gobierno Municipal, Síndicos y Suplentes, compañeros de esta Municipalidad, y demás público presente, sean todos y todas bienvenidos.

Como es la sana costumbre vamos a dar gracias a Dios por permitirnos un día más, elevando una oración ante Dios nuestro Señor, a cargo del Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro Gómez: en el nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo: Te damos gracias señor por todo lo que nos das, te pedimos que nos ayudes, que nos bendigas, que nos dirijas, que nos ayude siempre a tomar las mejores decisiones, a tratar de manejarnos con serenidad, tranquilidad y siempre guiados por tus palabras, acompáñanos, bendícenos y bendice nuestro Cantón. Todo esto te lo pedimos en el nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo. AMEN AMEN AMEN

ARTÍCULO NO. III
NOMBRAMIENTO SECRETARIA SUPLENTE
CONCEJO MUNICIPAL

El señor Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro Gómez comenta: Procedo a informales que desde horas de la mañana la señorita Hellen Ramírez, contratada como Secretaria Interina de éste Concejo, tenía algunos problemas de salud y me comunicó que había sido atendida en el EBAIS, que la inyectaron y le dieron algunos medicamentos, quedando un poquito mejor, pero durante horas de la tarde empeoró nuevamente y se le hacía imposible poder continuar aquí en la institución. Entonces yo le pedí que coordinara con Miguel Eduardo Murillo que junto con el señor Alcalde José Joaquín Brenes para ver de qué manera solucionábamos el asunto, afortunadamente tenemos la disposición de la señora Roxana Vargas, actual Secretaria del Alcalde Municipal, de acompañarnos en la sesión del día de hoy para no quedar nosotros acéfalos en el puesto y con base a la Ley de General de Administración Pública en su artículo 50 que lo leo textualmente” *Los órganos colegiados nombrarán un secretario, quien tendrá las siguientes facultades y atribuciones:*

- a) *Levantar las actas de las sesiones del órgano.*
- b) *Comunicar las resoluciones del órgano, cuando ello no corresponda al Presidente;*
- c) *Las demás que le asignen la ley o los reglamentos.”*

Y el artículo 51 dice: *“En caso de ausencia o de enfermedad y, en general, cuando concurra alguna causa justa, el Presidente y el Secretario de los órganos colegiados serán sustituidos por el Vicepresidente, o un Presidente ad-hoc y un secretario suplente, respectivamente.”*

El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro Gómez comenta: Para efectos de la formalidad del acta que es un instrumento legal público con base en el artículo 50 y 51 de la Ley de General de Administración Pública propongo que nombremos para el día de hoy en la Sesión Ordinaria No. 144 como “Secretaria Suplente”, dada la justificación que acabo razonar a la señora Roxana Vargas Ugalde. Someto a votación de los regidores, sea con dispensa de trámite de comisión y definitivamente aprobado.

Se acuerda:

ACUERDO NO. 1869-01-2019

El Concejo Municipal de Poás, basado en el artículo 50 y 51 de la Ley de General de Administración Pública, **SE ACUERDA:** Nombrar como Secretaria Suplente a la señora Roxana Vargas Ugalde, en ausencia de la señorita Hellen Ramírez Herrera, Secretaria Interina de éste Concejo Municipal, por motivos de enfermedad. **ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO**

El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro Gómez comenta: También para cerrar ese tema, relacionado con lo mismo yo hice una revisión de la correspondencia y hay muchas notas de correspondencia que son de conocimiento o copiadas al Concejo Municipal que yo las deje fuera de conocimiento el día de hoy, lo razono principalmente en el sentido de que no sabemos cuándo va a volver a incorporarse la Srta. Hellen Ramírez a sus labores y si el acta queda muy grande le sería difícil poder tenerla para el martes, mi intención es que el instrumento legal sea más sencillo poder tenerlo para el próximo martes, en este caso que el acta de hoy sea lo más corta, lo más suscita, lo más concreta posible para que cuando Hellen Ramírez se incorpore no le sea difícil poder tramitarla, por lo que para su conocimiento hoy hay poca correspondencia y es por esa razón. También aprovecho ese comentario para pedirles que seamos lo más breve y lo más concretos posibles procurando que el acta sea de la misma manera para no tener retrasos.

ARTÍCULO NO. IV **ANÁLISIS Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR**

Se procede al análisis y aprobación del acta de la Sesión Ordinaria No. 143-2019, sin observaciones u objeciones. Una vez analizada queda aprobada el acta de la Sesión Ordinaria No. 143-2019 por los regidores presentes, Jorge Luis Alfaro Gómez; German Alonso Herrera Vargas; María Ana Chaves Murillo; Gloria E. Madrigal Castro y Marvin Rojas Campos.

ARTICULO NO. V **LECTURA DE CORRESPONDENCIA**

Se procede a dar lectura y lo que se requiera en la correspondencia

1. Se recibe oficio No. MPO-ATM-016-2019, de fecha el 29 de enero de 2019, de Gestión Financiera Tributaria de ésta Municipalidad, dirigido al Concejo Municipal y dice textualmente: *“Me permito indicar que al tener el Reglamento de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico para el Cantón de Poás de la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico (Ley de Licores); tengo una solicitud de Licencia para Venta de Bebidas con Contenido Alcohólico a nombre de la señora SUJUAN FAN FAN cédula de identidad 801000796 para un Minisúper, ubicado en el distrito de Carrillos, Carrillos Alto del Templo Católico 200 mts oeste. Después de clasificar la licencia de acuerdo al artículo N°4 de la Ley 9047 Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico en donde se indica una Licencia Clase clase D1: habilitan únicamente para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico al detalle, en envase cerrado para llevar y sin que se pueda consumir dentro del establecimiento. En este tipo de licencias la venta de licor será la actividad comercial secundaria del establecimiento. Por lo tanto confrontando los requisitos establecidos en la SECCION III artículo N° 18 del Reglamento de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico del Cantón de Poás, la señora Herrera Arrieta cumple con todos los requerimientos solicitados para vender bebidas con contenido alcohólico, en el Minisúper denominado “Minisúper la Primavera” con dirección en el distrito de Carrillos, Carrillos Alto del Templo Católico 200 mts oeste.”*

El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro Gómez comenta: Es una licencia D1 para el Distrito de Carrillos, en el súper La Primavera a nombre de la señora SUJUAN FAN FAN, cedula que se citó. Someto a votación conceder dicha patente, sea ésta con Dispensa de Trámite de Comisión, en el acuerdo siempre le ponemos que se aprueba la licencia de acuerdo al oficio MPO-ATM-016-2019 y se le solicita al departamento Tributario que mantenga vigilante de las condiciones en las que fue otorgada la licencia para que continúe la vigilancia de la misma.

Se acuerda:

ACUERDO NO. 1870-01-2019

El Concejo Municipal de Poás, basado en el análisis realizado por el Lic. Carlos Chaves Ávila, Gestión Financiera Tributaria, según consta en el oficio No. MPO-ATM-016-2019 del 29 de Enero de 2019; y según establece la Ley 9047 “Ley de Regularización y Comercialización de Bebidas con contenido alcohólico, así como el Reglamento de Regularización y Comercialización de Bebidas con contenido alcohólico del cantón de Poás, y habiendo cumplido con los requisitos; SE APRUEBA: **PRIMERO:** Conceder Licencia clase D1, a nombre de SUJUAN FAN FAN, cédula número 801000796, para un Minisúper denominado “Minisúper la Primavera”, ubicado en el distrito de Carrillos, en Carrillos Alto del Templo Católico 200 mts oeste, se habilita únicamente la comercialización de bebidas con contenido alcohólico al detalle, en envase cerrado para llevar y sin que se pueda consumir dentro del establecimiento. En este tipo de licencias la venta de bebidas con contenido alcohólico será la actividad comercial secundaria del establecimiento. **SEGUNDO:** Solicitar a Gestión Financiera Tributaria, que cuando realicen las inspecciones de patentes/licencias se verifique las condiciones de clasificación y requisitos por lo cual se dieron dicha patente. Esto con el fin de que continúen cumpliendo esos requerimientos y la clasificación aprobada como al inicio para el buen funcionamiento del mismo; considerando que se tienen ya experiencias donde se han presentado otras licencias que no se han explotado de la manera adecuada, inclusive con trámites que se han seguido por el área Tributaria Municipal en procesos administrativos. Votan a favor Jorge Luis Alfaro Gómez; German Alonso Herrera Vargas; María Ana Chaves Murillo; Gloria E. Madrigal Castro y Marvin Rojas Campos. **CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ACUERDO UNÁNIME.**

2. Se recibe nota del Señor Jorge Alvarado Espinoza, de fecha el 28 de enero de 2019. dirigido al Concejo Municipal, José Joaquín Brenes Vega, Alcalde Municipal; Gestión de Desarrollo Territorial y dice textualmente: “

Poás, 28 de enero de 2019

Señores
Concejo Municipal
José Joaquín Brenes Vega
Alcalde Municipal
Gestión de Desarrollo Territorial
Municipalidad de Poás
Presente

28 Ene. 2019
Jorge Alvarado Espinoza

Estimados señores:

El suscrito, Jorge Alvarado Espinoza, vecino de San Juan Sur de Poás, portador de la cédula 2-321-423, recorro a ustedes para solicitarles información sobre la venta de lotes y quintas, o sea segregaciones frente a calle y servidumbres, en lo que era la finca del señor Federico Villalobos, en San Rafael de Poás, Calle Liles, frente la propiedad de Jorge Castro, conocido como “Kokí”. Se ubican.

Por lo anterior, conforme a la Ley que regula el derecho de petición, deseo que me establezcan si el Concejo Municipal, o el área de Gestión Urbana, han aprobado los fraccionamientos en dicha finca. Deseo saber cuántos permisos de construcción han otorgado en esa zona, y si cuentan con el visto bueno de registro de la propiedad, esas servidumbres, además, solicito por este medio, copia del expediente de ese desarrollo urbanístico.

También, le solicito informe sobre las Galerías o Baches, que esta construyendo el señor Luis Ángel Chaves Herrera, detrás de la Plaza de Deportes de San Juan Sur de Poás, esto por cuanto, se ha establecido problemas sociales en esa zona, y es necesario, contar con un desarrollo urbano controlado, por lo que requiero saber: ¿cuántas pajas de agua, tienen asignado en la Municipalidad de Poás, para brindar el servicio de agua potable, en esa propiedad?, ¿y si cuentan con permisos de construcción, esas galerías o baches, en la propiedad descrita?

Requiero esta información, en el plazo de diez días hábiles, conforme lo establece la Ley 9097.

Atentamente;

Jorge Alvarado Espinoza
Cédula 2-321-423
Teléfono 8763-7762
Vecino de Calle Alvarado de San Juan Sur de Poás.

Copia: Archivo.

El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro Gómez comenta: Si les parece responder en dos puntos, el primero porque viene dirigido al Concejo Municipal, también a José Joaquín Brenes Vega, Alcalde Municipal y a Gestión de Desarrollo Territorial, y por parte del Concejo Municipal responder que el Concejo Municipal no ha otorgado ningún permiso para ninguno de los casos que apunta el señor en la nota y un segundo punto en virtud de que no hay nada tramitado en el Concejo Municipal trasladárselo a la administración para que se analice la nota y se brinde respuesta según corresponda y que se eleve copia de la respuesta a este Concejo Municipal para conocimiento. Someto a votación de los señores regidores en los términos citados, sea ésta con Dispensa de Trámite de Comisión.

Se acuerda:

ACUERDO NO. 1871-01-2019

El Concejo Municipal de Poás, basado en la nota recibida por el señor Jorge Alvarado Espinoza, de fecha el 28 de enero de 2019. **SE ACUERDA: PRIMERO:** En vista de que viene dirigido a éste Concejo, asimismo al Alcalde y Gestión de Desarrollo Territorial; comunicarle al señor Jorge Alvarado Espinoza, que por parte de éste Concejo Municipal no se ha otorgado ningún permiso para ninguno de los casos que apunta el señor Alvarado Espinoza en la nota. **SEGUNDO:** En virtud de que no hay nada tramitado ante éste Concejo el cual se desconoce, trasladar la citada nota a la Administración (Alcalde y Gestión Territorial Municipal), con el fin de que sea analizada y brinden respuesta al señor Alvarado Espinoza, según corresponda, se envíe copia de la respuesta que se brinde a éste Concejo Municipal. **CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ACUERDO UNÁNIME.**

3. Se recibe Oficio No. MPO-ALM-026-2019, de fecha el 29 de enero de 2019, de la Alcaldía Municipal, dirigido a los señores Regidores del Concejo Municipal y dice textualmente : *“Después de un cordial saludo, en atención Acuerdo No. 1846-01-2019 dictado por el Concejo Municipal, en su Sesión Ordinaria No. 141-2019 celebrada el día 08 de enero del año en curso; respetuosamente me permito solicitarles modificar la redacción el Acuerdo No. 1846-01-2019 que actualmente se lee:*

“SE ACUERDA: nombrar a la Licda. Rocío Rojas Delgado como Contadora Interina de la Municipalidad del Cantón de Poás, en las funciones inherentes del cargo hasta que venza la incapacidad del señor Rodolfo Hidalgo Soto. CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISION. ACUERDO UNANIME.”

Para que se lea correctamente:

“SE ACUERDA: Autorizar a la Administración Municipal para que realice el recargo de funciones del puesto Contador Municipal de la Municipalidad del Cantón de Poás a la Licda. Rocío Rojas Delgado hasta que se integre nuevamente al puesto el señor Rodolfo Hidalgo Soto, o quien lo sustituya. CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN. ACUERDO UNANIME.”

El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro Gómez comenta: Básicamente el razonamiento es para que la señorita Rocío Rojas asuma el cargo por recargo valga la redundancia, siendo lo correcto y no que fuera de forma interina como se tomó el acuerdo básicamente es un asunto de semántica donde ella va asumir por recargo hasta que venza la incapacidad y no como interinato. La modificación sería con base en el Oficio No. MPO-ALM-026-2019 modificar el acuerdo No. 1846-01-2019 de la sesión ordinaria 141-2019 del 08 de enero de 2019 para que se lea correctamente: *“Autorizar a la Administración Municipal para que realice el recargo de funciones del puesto Contador Municipal de la Municipalidad del Cantón de Poás a la Licda. Rocío Rojas Delgado hasta que se integre nuevamente al puesto el señor Rodolfo Hidalgo Soto, o quien lo sustituya.”*. Someto a votación de los señores regidores en los términos citados, sea con *Dispensa de Trámite de Comisión y definitivamente aprobado.*

Se acuerda:

ACUERDO NO. 1872-01-2019

El Concejo Municipal de Poás, basado en el Oficio No. MPO-ALM-026-2019 de fecha el 29 de enero del 2019 de la Alcaldía de ésta Municipalidad, SE ACUERDA: Modificar el Acuerdo No. 1846-01-2019 tomado en Sesión Ordinaria No. 141-2019 celebrada el 08 de enero de 2019 para que se lea correctamente: “Autorizar a la Administración Municipal de ésta corporación, para que se realice el recargo de funciones del puesto del Contador Municipal de la Municipalidad del Cantón de Poás a la Licda. Rocío Rojas Delgado hasta que se integre nuevamente al puesto el señor Rodolfo Hidalgo Soto, o quien lo sustituya.” **CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO**

4. Se recibe Oficio No. MPO-ALM-029-2019, de fecha el 29 de enero de 2019, de la Alcaldía Municipal, dirigido a los señores del Concejo Municipal y dice textualmente: “*Después de un respetuoso saludo, en seguimiento al Acuerdo No. 1819-12-2018 que autoriza a esta Alcaldía la firma del Convenio entre la Municipalidad de Poás y Grupo ICE RACSA para el desarrollo y modernización de la Gestión Municipal, respetuosamente presento ante Ustedes la versión final, sugerido por el Departamento Legal del ICE RACSA, que modificó algunos aspectos de la versión original presentada al Concejo Municipal y aprobada, para que se lea correctamente:*

- *El TITULO, se cambia redacción, quedando correcto “Convenio Marco de Cooperación entre el Instituto Costarricense de Electricidad Radiografía Costarricense S. A y la Municipalidad de Poás de Alajuela”.*
- *ENCABEZADO, Se incluye las condiciones del representante de Radiografía Costarricense S.A.*
- *ANTECEDENTES, se cambia la redacción de los puntos 1, 2, 3, 4, y se incluyen los puntos 5, 6 y 7.*
- *CLAUSULAS:*
 - *Segunda: en el punto 2.1 se incluye el inciso 2.1.8 y se incluye el punto 2.5*
 - *Tercera: se cambia título por Convenios específicos y se cambia el inciso 3.3*
 - *Cuarta y Quinta: se elimina de la propuesta original (Compromisos de la Municipalidad y del ICE)*
 - *Sexta pasa hacer la Cuarta y se cambió de redacción*
 - *Sétima fue eliminado*
 - *Octava se cambia la redacción y pasa hacer la quinta*
 - *Novena pasa hacer la sexta, y se cambia la redacción, vigencia cambio de un año a 4 años y prorrogado por 4 periodos y terminación aumenta el plazo de aviso de 35 a 45 días.*

Por todo lo anterior, solicito respetuosamente al Concejo Municipal de Poás la modificación del Acuerdo No. 1819-12-2018 de forma que se cambie el texto del Convenio adaptando a la nueva versión, con el fin de concluir con la firma del Convenio en marras.

Se adjunta la versión original autorizada por el Concejo Municipal y la versión final sugerida nuevamente por el ICE.”

El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro Gómez comenta: Creo que en virtud de que son bastantes los cambios que tiene sería más sano no modificar el acuerdo sino derogar el mismo y eventualmente puedo tomar un acuerdo autorizando nuevamente el nuevo texto si fuera el caso, este fue recibido el día de hoy, ustedes me dirán que les parece, ¿si les parece hacemos un receso para que lo revisen o lo entregamos y nos comprometemos a votarlo la próxima semana para no retrasar mucho?

El Vicepresidente German Alonso Herrera comenta: ¿Porque no lo leemos un momento en un receso para no atrasar esa parte? Es que ya lo hemos aprobado nada más vemos los cambios.

El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro Gómez procede a realizarse un receso de 10 minutos. Una vez pasado el receso se incorporan de nuevo y se reabre la sesión.

El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro Gómez continúa: Leído y analizado el documento No. MPO-ALM-029-2019 firmado por el señor Alcalde, se dispone someter a votación derogar con base en el documento y en las modificaciones que se sugieren para el convenio entre grupo ICE-RACSA y la Municipalidad de Poás, derogar el acuerdo No. 1819-12-2018 y el texto que en ese momento había sido aprobado. Y nuevamente con base en el oficio MPO-ALM-029-2019 donde se comunica y que quede integro en al acta el convenio Marco de Cooperación la Propuesta presentada por el ICE sobre el convenio Marco de Cooperación entre el Instituto Costarricense de Electricidad Radiográfica Costarricense y de Municipalidad de Poás de Alajuela, únicamente se hace la observación textual en el documento en el último párrafo que inicia con la palabra “ES TODO” y en las partes donde viene las firmas se debe corregir el nombre del Alcalde de la Municipalidad de Poas de Alajuela siendo lo correcto “José Joaquín Brenes Vega” no “Jiménez Vega” entonces para incluir ese cambio. Someto a votación de los señores regidores en los términos citados, con Dispensa de Trámite de Comisión y definitivamente aprobado, segundo; autorizar al Alcalde a firmar dicho convenio.

Se acuerda:

ACUERDO NO. 1873-01-2019

El Concejo Municipal de Poás, basado en el Oficio No. MPO-ALM-029-2019 de fecha el 29 de enero del 2019 y basados en las observaciones para la modificación de algunas cláusulas que se sugieren para el convenio entre grupo ICE-RACSA y la Municipalidad de Poás, SE ACUERDA: **PRIMERO:** Derogar el acuerdo No. 1819-12-2018 tomado en la Sesión Ordinaria No.137, celebrada el 11 de diciembre de 2018. **SEGUNDO:** Autorizar al Alcalde a firmar el convenio entre la Municipalidad de Poás y Grupo ICE RACSA para el desarrollo y modernización de la Gestión Municipal. **TERCERO:** Corregir el nombre del Alcalde de la Municipalidad de Poás de Alajuela siendo lo correcto “José Joaquín Brenes Vega”. **CUARTO:** Aprobar las modificaciones sugeridas por el Grupo ICE-RACSA quedando aprobado el convenio entre el Grupo ICE-RACSA y la Municipalidad de Poás, el cual se detalla:

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE
EL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD
RADIOGRÁFICA COSTARRICENSE, S. A. Y
LA MUNICIPALIDAD DE POAS DE ALAJUELA
CON-XXX-19**

Entre nosotros, **INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD**, Institución Autónoma del Estado Costarricense, con cédula de persona jurídica número cuatro mil – cero cuarenta y dos mil ciento treinta y nueve, representado en este acto por **JAIME PALERMO QUESADA**, mayor, casado en segundas nupcias, ingeniero industrial y máster en administración de negocios, cédula de identidad número tres-doscientos treinta y nueve–ciento veintiocho, vecino de Cartago, en su condición de **DIRECTOR CORPORATIVO DE TELECOMUNICACIONES** con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma de dicho instituto, en adelante y para efectos del presente convenio denominado “**ICE**”; **RADIOGRÁFICA COSTARRICENSE, S. A.**, con domicilio en San José, intersección de la calle primera con la avenida quinta, cédula jurídica número tres-uno cero uno-cero cero nueve cero cinco nueve, en adelante y para efectos del presente convenio denominada “**RACSA**”, representada en este acto por **FRANCISCO JAVIER CALVO BONILLA**, mayor, casado dos veces, Administrador de Empresas, vecino de San Rafael de Heredia, cédula de identidad número uno-seiscientos treinta y siete-cuatrocientos setenta y nueve, en mi condición de **GERENTE GENERAL**, con facultades de **APODERADO GENERALÍSIMO SIN LÍMITE DE SUMA**, facultades legales amplias y suficientes para el presente acto objeto, en adelante y para efectos del presente convenio denominada “**RACSA**” y la **MUNICIPALIDAD DE POAS DE ALAJUELA**, cédula de persona jurídica número tres – cero catorce – cero cuatro dos cero – siete tres, para los efectos de este convenio denominada “**LA MUNICIPALIDAD**”, representada en este acto por el señor **JOSÉ JOAQUIN BRENES VEGA**, mayor, casado una vez, ingeniero agrónomo, portador de la cédula de identidad nuevo – cero sesenta y uno – quinientos doce, vecino de San Pedro de Poás, actuando en su condición de **ALCALDE MUNICIPAL**, según resolución

número mil trescientos nueve – E – once – dos mil dieciséis, emitida por el Tribunal Supremo de Elecciones de la República de Costa Rica, de las diez horas con quince minutos del veinticinco de febrero de dos mil dieciséis, denominada “Declaratoria de elección de Alcalde y Vicealcaldes de las Municipalidades de la Provincia de Alajuela, para el período constitucional comprendido entre el primero de mayo del dos mil dieciséis y el treinta de abril del dos mil veinte, publicada en el Diario Oficial La Gaceta número 86 del 05 de mayo del 2016; en conjunto denominadas como “LAS PARTES” y; en nombre de nuestras representadas acordamos celebrar y formalizar el presente **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN**, con fundamento en la Ley N°449 por medio de la cual se crea del ICE y sus reformas, el artículo 6 de la Ley N°8660 Ley de Fortalecimiento y Modernización de las Entidades Públicas del Sector Telecomunicaciones, el Código Municipal, Ley N°3293 por medio de la cual se crea RACSA, así como los antecedentes y clausulado que a continuación se describen:

ANTECEDENTES

1. La función esencial y prioritaria del Estado consiste en velar por la conservación, protección, administración, aprovechamiento y fomento de los recursos públicos del país, de acuerdo con el principio de sostenibilidad, proporcionalidad y razonabilidad de su uso. A tal efecto fomenta entre las diversas instituciones públicas la obligación de ayuda recíproca, con el fin de cumplir con sus respectivos objetivos y fines públicos.
2. El ICE es una institución autónoma, constituida bajo las leyes de la República de Costa Rica, según Decreto de Ley N°449 del 08 de abril de 1949 y sus reformas, confiriéndole el artículo 9 de dicha normativa, en conjunto con los artículos 6 y 21, de la Ley N°8660, la capacidad para suscribir convenios de intercambio y cooperación con entes nacionales o extranjeros, públicos o privados, cuando estos fueran convenientes para el cumplimiento de los objetivos institucionales.
3. La Municipalidad es una persona jurídica estatal, con patrimonio propio, personalidad y capacidad jurídica plena para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para cumplir sus fines.
4. Con base en la autonomía política, administrativa y financiera que le confiere la Constitución Política, la MUNICIPALIDAD puede concertar con personas o entidades nacionales o extranjeras, pactos, convenios o contratos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.
5. RACSA es una empresa estatal constituida como sociedad anónima, que brinda en el país servicios de telecomunicaciones e info-comunicaciones al amparo de una concesión legislativa otorgada según su Ley de creación N°3293, la Ley General de Telecomunicaciones N°8642 y de la Ley de Fortalecimiento y Modernización de las Entidades Públicas del Sector de Telecomunicaciones N°8660.
6. El Consejo Municipal de Poás de Alajuela durante la sesión ordinaria N° 137-2018 celebrada el día 11 de Diciembre 2018 aprobó el texto del presente convenio bajo acuerdo N° 1819-12-2018 y a la vez autorizo al Alcalde a suscribir en nombre de la Municipalidad el convenio.
7. Las partes, conscientes del beneficio que los pobladores del Cantón de Póas pueden recibir a través de la adecuada coordinación de sus actividades, se comprometen a aunar esfuerzos y compartir sus fortalezas a través de la celebración del presente Convenio Marco de Cooperación.

CLAUSULADO

CLÁUSULA PRIMERA: Objeto del Convenio. El objeto del presente Convenio Marco consiste en la unión de sinergias, recursos y conocimientos de carácter técnico, socio-ambiental, científico y tecnológico entre otros, que propicien a futuro la suscripción de acuerdos entre las partes, para el desarrollo conjunto de diversos proyectos, investigativos, de promoción, de desarrollo tecnológico, de infraestructura, de intercambio de información o conocimientos en distintas ramas propias del ámbito de cada una de sus competencias, que contribuyan al desarrollo y modernización de la gestión municipal; mejorando con ellos las condiciones de vida de la ciudadanía en cada municipio.

CLÁUSULA SEGUNDA: Alcance del convenio.

- 2.1** Para alcanzar el objetivo contemplado en la Cláusula Primera anterior, las partes de común acuerdo y dentro del marco de sus competencias, estatutos internos, posibilidades técnicas, presupuestarias y legales, acuerdan que podrán realizar entre otras actividades de interés común, las siguientes modalidades de colaboración:
- 2.1.1.** Soluciones de Conectividad
 - 2.1.2.** Servicios Especializados
 - 2.1.3.** Gestión inteligente de Procesos
 - 2.1.4.** Gestión inteligente de infraestructura
 - 2.1.5.** Soluciones de Software en la modalidad de Servicio
 - 2.1.6.** Soluciones de Infraestructura y Plataforma en la modalidad de Servicios
 - 2.1.7.** Servicios de comunicación
 - 2.1.8.** Venta de servicios
- 2.2** Las condiciones técnicas, financieras, legales y comerciales de cada área de interés o servicio que lleguen a ser valoradas por las partes, serán establecidas individualmente mediante convenios específicos o bien, siguiendo los procedimientos administrativos y legales procedentes.
- 2.3** Asimismo, las partes podrán incorporar nuevas áreas de interés o servicios conforme las necesidades del mercado y opciones tecnológicas cuando así lo demanden, cuyas condiciones específicas deberán cumplir con los estándares de calidad no menores a la medida de la industria nacional e internacional.
- 2.4** En caso de que algún proyecto futuro, no sea compatible con la figura del convenio, las partes podrán valorar el desarrollarlo por medio de un contrato de venta de servicios.
- 2.5** Facilitar al ICE o RACSA, cuando estos así lo requieran, mediante la suscripción del instrumento jurídico idóneo, espacios de uso en terrenos propiedad de la MUNICIPALIDAD, para que puedan el ICE o RACSA instalar en ellos equipos propios de su actividad ordinaria.

CLÁUSULA TERCERA: Convenios específicos. Las obligaciones de las partes que suscriben el presente convenio, serán detalladas e incorporadas en los respectivos convenios específicos o contratos que a futuro se establezcan, al efecto dichos documentos deberán cumplir entre otros al menos los siguientes requisitos:

- 3.1.** Las partes podrán suscribir tantos convenios o contratos como sean necesarios, para dar cabida a diferentes actividades a desarrollar, según las necesidades que puedan surgir, avances tecnológicos, la legislación vigente. Dichos convenios o contratos deberán estar siempre equilibrados en beneficios y obligaciones para las partes.
- 3.2.** Cada uno de esos instrumentos deberá indicar como mínimo los siguientes puntos: objeto (proyectos o actividades por desarrollar), alcance, las unidades ejecutoras responsables, obligaciones de las partes (tanto específicas como conjuntas, si las hubiere), el lugar de ejecución, reservas y derechos sobre propiedad intelectual o confidencialidad, instancias de supervisión, ejecución, plazo, posibles prórrogas, estimación, lugar o medio para notificaciones, entre otros.
- 3.3.** Para el caso de la Municipalidad de Poás, someter a aprobación del Concejo Municipal, los convenios y contratos específicos que se pretendan suscribir.

CLÁUSULA CUARTA: De las modificaciones. Cualquier modificación a los términos del presente convenio marco, deberá ser acordada por las partes mediante la celebración por escrito de una adenda.

CLÁUSULA QUINTA: ESTIMACIÓN. Por la naturaleza que reviste el presente **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN**, no se estima ni se encuentra sujeto al trámite de refrendo contralor, únicamente requiere del visto bueno interno por parte de las asesorías jurídicas de las partes.

CLÁUSULA SEXTA: Plazo y vigencia. Tendrá una vigencia de cinco años contados a partir de su firma, previa aprobación por parte de las Asesorías Jurídicas del ICE y RACSA. Éste podrá ser prorrogado automáticamente y en forma sucesiva hasta por cuatro (4) períodos iguales, si ninguna de las partes notifica a la otra su voluntad de darlo por terminado dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles anteriores a la fecha de su vencimiento.

ES TODO. En fe de lo anterior, una vez leído, el contenido íntegro del mismo en tres (3) tantos de un mismo tenor literal y bien enterados de su objeto, validez y demás efectos legales, y con la autoridad con que actúan, lo ratifican y firmamos en la ciudad de San José, el _____ de _____ del año 2019. Firman:

JAIME PALERMO QUESADA
Gerente Telecomunicaciones
Instituto Costarricense de Electricidad

JOSÉ JOAQUIN BRENES VEGA
Municipalidad de Poás de Alajuela

Francisco Calvo Bonilla
Gerente Radio Grafica Costarricense
Instituto Costarricense de Electricidad

Lic. Illiana Rodriguez Quirós
V° B° Directora
Dirección Jurídica RACSA

Lic. Carlos Cerdas Delgado
V° B° Director
Dirección de Contratación Administrativa-ICE

Lic. Horacio Arguedas Orozco
V° B° Director
Asesoría Legal Municipalidad de Poás

CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.

5. Se recibe Oficio No. MPO-ALM-030-2019, de fecha el 29 de enero de 2019, de la Alcaldía Municipal, dirigido a los señores Regidores del Concejo Municipal y dice textualmente: *“Después de un cordial saludo, y en seguimiento a las gestiones que se han venido realizando desde hace años ante la CCSS, para la mejora en la infraestructura de salud que requiere el Cantón de Poás (Ebais- Sede Área de Salud Tipo I), estimo conveniente y de vital importancia que el Concejo Municipal, si bien lo tiene tome un acuerdo dirigido a la Presidencia Ejecutiva, Gerencia General, Gerencia de Infraestructura de la CCSS, en el que se solicita como Gobierno Municipal, en plazo de Ley; información sobre el avance de las gestiones tendentes a la construcción del Ebais de San Juan Sur , de la construcción de los Ebais en el Distrito de Carrillos (Carrillos Alto y Carrillos Bajo), que actualmente alquilan instalaciones y muy especialmente sobre el avance y alcances de la construcción de la Sede Área de Salud Tipo I en San Pedro de Poás; que está incluida en el Fideicomiso CCSS-BCR.”*

El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro Gómez comenta: Si les parece tomemos un acuerdo apoyándonos en este oficio No. MPO-ALM-030-2019 firmado por el señor Alcalde, y dirigirlo a la Presidencia Ejecutiva de la CCSS solicitando la información que se detalla en el oficio de la Alcaldía y pasarle copia de éste acuerdo a los señores diputados Dragos Dolanescu Valenciano, Roberto Thompson Chacón, Carolina Hidalgo Herrera, todos los de la Provincia. Por tanto someto a votación con Dispensa de Tramite.

CONSIDERANDO QUE:

1. El cantón de Poás cuenta con una población que demanda horarios, calidad, atención y cercanía del servicio.
2. Dándole seguimiento al oficio No. MPO-SCM-143-2018 sobre el proyecto de la Construcción del Ebais de San Juan Sur.
3. Mediante el acuerdo No. 1212-01-2018 de éste Concejo Municipal, ante la C.C.S.S. solicitando información del Ebais en San Juan Sur sobre el proceso de mejora de infraestructura del Cantón de Poás, ya que es un proyecto de interés público, comunal y de salud.
4. Según el acuerdo No. 990-09-2017 se apoya en la medida de las capacidades, con maquinaria, para realizar los trabajos que se requieren de previo a la construcción del proyecto, y así evitar que la obra vaya a surgir algún tipo de retraso.

Se acuerda:

ACUERDO NO. 1874-01-2019

El Concejo Municipal de Poás, basado en el Oficio No. MPO-ALM-030-2019 de fecha el 29 de enero del 2019. SE APRUEBA: apoyar las gestiones realizadas por el Alcalde Municipal de Poás, por ende solicitar a la Presidencia Ejecutiva, Gerencia General, Gerencia de Infraestructura, de la Caja Costarricense del Seguro Social, Oficinas Centrales en San José, brindar información sobre las mejoras de infraestructura de Poás en la construcción del EBAIS de San Juan Sur, de las construcciones de los EBAIS en el Distrito de Carrillos (Carrillos Bajo y Carrillos Alto, que actualmente operan en instalaciones alquiladas o rentadas; así mismo que brinde información especialmente de la Construcción de la Sede Área de Salud Tipo I en San Pedro de Poás, que está incluida en el portafolio del Fideicomiso CCSS-BCR, y que dicha respuesta se brinde en el plazo de ley correspondiente. Envíese copia de éste acuerdo al Señor Diputado Dragos Dolanescu Valenciano, Roberto Thompson Chacón, Carolina Hidalgo Herrera, Erick Rodriguez Steller, Nidia Lorena Céspedes Cisneros y Erwen Masis Castro; Gerente Médica Área de Salud de Poás, CCSS; Junta de Salud de Poás, Área de Salud de Poás, Ministerio de Salud; Alcalde Municipal de Poás y Concejos de Distrito San Pedro y San Juan de Poás. **CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ACUERDO UNÁNIME.**

6. Se recibe nota del Secretario del Comité Pro-Construcción de Parque Carrillos Alto, Marco Vinicio Valverde Solís; de fecha el 29 de enero de 2019, dirigido a los señores del Concejo Municipal y dice textualmente: *“Por este medio el comité Pro-Construcción de Parque Carrillos Alto, solicitamos una patente temporal de venta de licores para actividad bailable que se llevará a cabo el Jueves 14 de febrero del 2019 dentro de las instalaciones del Salón Multiuso de Carrillos Alto de 7:30 pm a 12:00 pm, cabe destacar que el visto bueno por parte de la ADI de Carrillos Alto para uso de las instalaciones será enviado vía correo.”*

El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro Gómez comenta: Es facultad del Concejo la Licencia Temporal, si es importante hacer ver en el acuerdo y dado que está presente en la sala de sesiones el señor Marco Vinicio Valverde Solís, la importancia de que se entienda que para nada el acuerdo del Concejo otorgando la licencia, resuelve los demás permisos que va a tramitarse para la actividad dado que está con una fecha relativamente cercana, se hace ver en el acuerdo que tienen que cumplir con la demás normativa o con los demás permisos que requieran para poder realizar la actividad y este Concejo únicamente avala la otorgación de la Licencia Temporal para ser explotada únicamente dentro del Salón Multiusos tal y como se cita en la nota de 7:30 p.m. a 12:00 p.m. Envíese copia para que estén informados a la Fuerza Pública y Ministerio de Salud del Cantón. Someto a votación de los regidores y sea éste con dispensa de Trámite de Comisión.

Se acuerda:

ACUERDO NO. 1875-01-2019

EL Concejo Municipal de Poás, basado en la solicitud para una Patente Provisional de Licores; SE ACUERDA: conceder al Comité Pro-Construcción de Parque Carrillos Alto, Licencia Provisional/Temporal de Licores para la venta de licor el día jueves 14 de febrero de 2019, para ser explotada en el Salón Multiuso de la Carrillos Alto, con un Horario de 7:30 p.m. a 12:00 p.m., con el aval de la Asociación de Desarrollo Integral de Carrillos Alto para el uso del citado Salón. La Administración de ésta Municipalidad deberá velar por el cumplimiento de la normativa, donde se permitirá el consumo de licor durante el desarrollo de la actividad únicamente en el Salón Multiuso de la A.D.I. de Carrillos Alto; esto en apego a la normativa vigente. Asimismo se les recuerda a los organizadores que deberán coordinar y tramitar según corresponda con las entidades competentes según la actividad a realizar. Notifíquese al Comité Pro-Construcción Parque Carrillos Alto y a Gestión Financiera y Tributaria Municipal. Envíese copia a la Asociación de Desarrollo Integral de Carrillos Alto; Fuerza Pública de Poás; Área Rectora de Salud de Poás, Ministerio de Salud; y al Alcalde Municipal de Poás. **CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ACUERDO UNÁNIME.**

ARTICULO NO. VI
INFORME DE COMISIONES

I. Informe de Comisión Permanente de Asuntos Culturales:

INFORME DE COMISIÓN

29 de Enero 2019 - Sala contiguo salón de sesiones de la Municipalidad de Poas - Hora 5:00 pm.

Miembros Presentes: Gloria Madrigal Castro, María Ana Chaves Murillo, Marvin Rojas Campos.

Asunto: Análisis y recepción de la tercera etapa de la contratación 2018CD-000110-ASISTA "Contratación de Productor Musical para la dirección y producción de Conjunto Musical, Municipal de Poás".

Que habiendo analizado el trabajo realizado por el Productor Musical, Carlos Domínguez, y en vista de que con esta etapa se da por recibido conforme este proyecto por parte de esta comisión. Se acuerda:

Primero: Se recomienda a este Concejo Municipal dar por recibido conforme dicho contrato.

Segundo: Comunicar al Departamento de Proveeduría Municipal que al haber cumplido el contratista con lo establecido en la contratación en mención, se proceda como corresponde a efecto de cancelar lo correspondiente a la tercera etapa de dicho contrato.

Sin más por el momento se cierra la sesión al ser las 5:30 pm. FIRMAN:

Gloria Madrigal Castro.

Marvin Rojas Campos.

Secretaria.

Presidente. "

Además se incluye el informe anexo del producto Carlos Dominguez que dice textual:

"El proyecto se ha desarrollado en un plazo de siete meses iniciándose el día 7 de Julio con la audición de músicos. Concluirá este próximo sábado 26 de Enero con la tercera presentación del conjunto musical.

El trabajo realizado por mi persona consistió en lo siguiente:

- 1. Selección de músicos*
- 2. Realización y dirección musical de 21 ensayos*
- 3. Suministro de los equipos necesarios para realizar ensayos y conciertos.*

A continuación hago un informe resumido de cada etapa :

- *Primera etapa*

Desarrollar destreza suficiente para ejecutar de la mejor manera un instrumento musical exige a la persona una considerable inversión de tiempo en horas de práctica y estudio. Cierta habilidad innata puede permitirle a aquellos que la poseen, lograr un avance mas acelerado que otras personas pero ningún buen músico puede llegar a formarse pasando por alto la dedicación y disciplina.

Dado el corto plazo del proyecto, consideré conveniente darle prioridad a los músicos que durante la audición demostraran mayor destreza y experiencia ya que no es posible lograr en un músico principiante un nivel alto en un plazo de solo 7 meses. Algunos de los músicos fueron incluidos a raíz de recomendaciones hechas a mi persona.

La primera formación del grupo reunía a músicos que tenían cierta experiencia y destreza, incluso algunos de ellos recibían ocasionalmente ingresos por realizar presentaciones en eventos, bares y restaurantes.

Cuatro de ellos renunciaron a ser parte del proyecto antes de realizarse el primer ensayo. Pese a haber aceptado en un principio las condiciones de participación, me manifestaron posteriormente que el acuerdo era injusto ya que se le estaba pagando una suma muy alta al productor y no había pago alguno para los músicos.

Posterior a esto, con el fin de poder hacer los reemplazos necesarios, conversé por teléfono con otros músicos de cierta experiencia que también declinaron a participar debido a que no existía un pago por presentaciones o ensayos. Como excepción a esto, debo mencionar que Mauricio Vargas, percusionista del grupo Gaviota, si acepto participar.

Dada la situación anterior me vi obligado a reclutar músicos que estuvieran en un nivel inicial de aprendizaje. Con ellos se hizo posible iniciar los ensayos y darle continuidad al proyecto.

- *Segunda etapa.*

Los inconvenientes anteriores me obligaron a atrasar el inicio de los ensayos al día 15 de Agosto. A partir de esta fecha se hizo el mejor esfuerzo para poder lograr constancia y regularidad en las prácticas. Debo anotar que algunos ensayos se hicieron fuera del edificio municipal y que realicé también en mi casa tres prácticas individuales con algunos músicos del grupo.

A lo largo de este periodo de ensayos que concluye mañana viernes 25, algunos músicos han abandonado las prácticas y han debido ser reemplazados por otros. Esto ha hecho el avance más lento y que algunas canciones del repertorio hayan quedado desechadas.

La dedicación y seriedad para el proyecto de los integrantes no ha sido igual. Tengo en el grupo algunos músicos muy dedicados que hacen constante práctica individual en sus casas pero a la misma vez, tengo otros que se presentan a los ensayos para empezar a aprender la música sin práctica previa, esto pese a mis advertencias y recomendaciones.

Debo aclarar que el grupo a estado mucho más estable a partir de los ensayos posteriores al segundo concierto y puedo decir que en este momento si existe una formación que da base para la continuidad del proyecto.

- *Tercera etapa*

Para realizar los conciertos se han contratado equipos y luces que exceden los requerimientos mínimos que en este sentido estipula el contrato. El montaje de estos equipos requiere de un suministro de voltaje especial y un mínimo de cuatro horas para su instalación y prueba de sonido.

Previo a nuestra primera presentación en Carrillos, conversé con la persona encargada del evento en la localidad para asegurarme que no existieran inconvenientes en relación al montaje y prueba de sonido.

El día de la primera presentación en Carrillos, mi persona y el personal del equipo, nos presentamos a la hora convenida para darnos cuenta que no existía suministro de voltaje alguno ni tarima donde instalarse. El atraso de aproximadamente tres horas impidió que en Carrillos el grupo se presentara previo al inicio de los desfiles según se había acordado. A pesar de los inconvenientes logramos ejecutar con mucha dificultad mientras transcurría el desfile de las bandas, algunas de las canciones del repertorio.

En el Segundo concierto en el Parque de Poás, el montaje y prueba de sonido se realizó sin inconvenientes.

No obstante, el cantante principal del grupo no se presentó al lugar y como consecuencia de esto el repertorio y duración de la presentación del grupo se vio reducida a solo seis canciones.

Quiero anotar que esta persona ya no forma parte de nuestro grupo y que ya fue reemplazado.

- **Conclusiones.**

La experiencia que se acumula en este periodo es valiosa y suficiente para entender bajo que condiciones podría continuar el proyecto en un segundo periodo. Hago a continuación mis recomendaciones en este sentido:

- 1. Es necesario crear una relación de compromiso entre el músico y la municipalidad. Para que esto sea posible, se hace imprescindible que exista una retribución económica para el músico. Esta retribución le permite al director musical y a la municipalidad, exigirle al músico el cumplimiento de sus obligaciones con el proyecto.*
- 2. Si el proyecto pretende ser inclusivo para músicos que se encuentran en una etapa inicial, debe de otorgársele un periodo más extenso que permita el desarrollo de las habilidades individuales. Para esto es conveniente trabajar de forma paralela los ensayos grupales con clases de música individuales.*
- 3. Es importante estimular al músico. Hacer presentaciones bien publicitadas donde acuda un gran número de público es muy importante. Para lograr esto se puede considerar hacer que el conjunto municipal comparta el escenario con grupos de renombre o bien, que el conjunto ensaye para acompañar a cantantes reconocidos.”*

COMENTARIO:

El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro Gómez comenta: El Informe de la Comisión de Cultura que se reunió ahora en la tarde y también se incluye un informe que presentó, inclusive de la tercera etapa que es la que se aborda, pero inclusive de la primera y segunda etapa que presentó el Productor en cuestión y también se incluye una factura electrónica para tramitar con relación a la tercer etapa. Por lo que someto a votación de los regidores, avalar el informe de la Comisión de Cultura, recibiendo a satisfacción por parte del Concejo Municipal la tercera etapa del Proyecto para el Conjunto Musical de la Municipalidad de Poás dirigido por el Productor Musical Carlos Domínguez y comunicarle a la administración, Área de Proveeduría junto con el anexo que es la factura para que se proceda a la cancelación del mismo. Sea ésta definitivamente aprobado.

Se acuerda:

ACUERDO NO. 1876-01-2019

El Concejo Municipal de Poás, basado en el Informe de la Comisión de Cultura. SE APRUEBA: Comunicarle a la Administración de ésta Municipalidad, al Área de Proveeduría Lic. Miguel Edo. Murillo Murillo, que éste Concejo recibe a satisfacción la tercera etapa del Proyecto para el Conjunto Musical de la Municipalidad de Poás dirigido por el Productor Musical Carlos Domínguez. Se adjunta la factura remitida por el señor Dominguez con el fin de que se proceda a su cancelación según el contrato del mismo. **ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTÍCULO NO. VII **ASUNTOS VARIOS**

No hubo

ARTÍCULO NO. VIII
MOCIONES Y ACUERDOS

No hubo

El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro Gómez, al no haber más asuntos, ni mociones que tratar, concluye la sesión al ser las dieciocho horas con cuarenta y cinco minutos.

Jorge Luis Alfaro Gómez
Presidente Concejo Municipal

Hellen Ramírez Herrera
Secretaria a.i. Concejo Municipal